



V. Anuncios

a) Contratación de las administraciones públicas

ZARAGOZA DINÁMICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, de la Vicepresidencia de Zaragoza Dinámica, por la que se rectifica error material apreciado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y en los pliegos de prescripciones técnicas que deben regir la adjudicación del contrato administrativo especial para desarrollar los Proyectos Educativos - Formativos en los doce Centros Sociolaborales de la ciudad que conforman la Red Municipal.

La M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica), en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo, resuelve:

Primero.— De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rectificar el error material apreciado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y en los pliegos de prescripciones técnicas que deben regir la adjudicación del contrato administrativo especial para desarrollar los Proyectos Educativos - Formativos en los doce Centros Sociolaborales de la ciudad que conforman la Red Municipal.

Segundo.— En la página 15 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares

Donde dice: “

Oferta económica

Para el cálculo de la puntuación del apartado “oferta económica” se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde “P” es la puntuación obtenida, “min” es el importe de la oferta mínima y “Of” la oferta correspondiente al licitador que se valora.”

Debe decir: “

Para el cálculo de la puntuación del apartado “oferta económica” se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = (51 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde “P” es la puntuación obtenida, “min” es el importe de la oferta mínima y “Of” la oferta correspondiente al licitador que se valora.”

Tercero.— En la página 16 de los pliegos de prescripciones técnicas

Donde dice: “

- Centro Sociolaboral Oliver

1. El Centro Sociolaboral Oliver ofertará, de acuerdo con los programas establecidos en el mismo y en las especialidades que se indican a continuación las siguientes plazas:

- Programa de Escolarización Externa en Aula Taller.

- Especialidad de Multiprofesional: 12 plazas.

- Programa de Iniciación Profesional.

- Especialidad de Operario de Viveros, Jardines y Centros de Jardinería: un mínimo de 12 plazas.

- Especialidad de Tabiquería y Revestimientos Continuos en Construcción: un mínimo de 1 plazas.”

Debe decir: “

- Centro Sociolaboral Oliver

1. El Centro Sociolaboral Oliver ofertará, de acuerdo con los programas establecidos en el mismo y en las especialidades que se indican a continuación las siguientes plazas:

- Programa de Escolarización Externa en Aula Taller.

- Especialidad de Multiprofesional: 12 plazas.

- Programa de Iniciación Profesional.

- Especialidad de Operario de Viveros, Jardines y Centros de Jardinería: un mínimo de 12 plazas.

- Especialidad de Tabiquería y Revestimientos Continuos en Construcción: un mínimo de 12 plazas.”



Cuarto.— Se amplía la fecha límite de presentación de ofertas hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.— El Secretario de Zaragoza Dinámica, Luis Jiménez Abad.